procedimiento relacionado anteriormente (GA-JEAD-INS-017) el supervisor es el que tiene que informar todo lo aqui descrito por medio de un informe, y alli mismo poner el monto o valor de la multa.

Complementando lo anterior escrito es responsabilidad del supervisor realizar este procedimiento como se le informa y se le asesora en los correos anteriores tal cual como esta descrito en el documento del anexo clausulado del Proceso en mencion el cual fue enviado a mi teniente con la adjudicacion del proceso

Cláusula 10 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**

Adicional a su solicitud del pago la respuesta dada fue muy clara "Respecto de la solicitud de aclaración respecto del tema de pagos 05 de Agosto de 2020, esta información fue aclarada y explicada de manera verbal en el mes de Julio día 17. Encontrando que faltando un dia pára la realización de la facturación sea informada esta novedad que al parecer se presenta desde el mes de junio; teniendo en cuenta los plazos y el procedimiento al contratista en caso de lograr demostrársele el incumplimiento se le impondría una multa la cual sería descontada por compensación en las siguientes facturación o de ser el caso máximo hasta el pago final. " ya que esto es informado al DECON por medio de correo el dia 5 de Agosto ultimo dia para pasar los documentos para pago, se debe realizar el procedimiento normal para pago, si se hubiera informado al ordenador del gasto con un oficio oficial y con anterioridad se hubiera podido adelantar los tramites de incumplimiento si hay lugar a ellos y el pago tendria una connotacion diferente, en este momento al ser extemporanea la informacion teniendo conocimiento desde antes de terminar el mes de Julio segun fecha de oficio enviado por la empresa BETEL se debe realizar el tramite normal para pago mientras se define o se aclara la solucion con el contratista en caso tal de que se vea algun incunmplimiento por parte del Ordenador del Gsto y del Departamento de contratos.

Lo anterior ya fue informado al Ordenador del gasto el cual me ordeno informar que se le presente mi teniente y le informe la situacion y cualquier otra observacion que tenga a bien considerar del Departamento de Contratos del Grupo Aereo del Oriente.

Gracias.

Teniente Santos Hurtado Daniel Felipe
Jefe Departamento de Contratos
Departamento de Contratos - DECON
Marandua, Vichada Colombia
Tel. 3143206167
daniel.santos@fac.mil.co

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El ***Medio Ambiente*** *es responsabilidad de todos.*
Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. ***Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente.***

De: TE. EMMANUEL ANTONIO VARELA BECERRA <EMMANUEL.VARELAB@FAC.MIL.CO>
Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2020 12:19 p. m.
Para: TE. DANIEL FELIPE SANTOS HURTADO <DANIEL.SANTOS@FAC.MIL.CO>
Asunto: RE: Novedad (incumplimiento parcial contrato) proceso Contractual 004-00-O-GAORI-ARES-2020 INTERNET WIFI

Buenas tardes, de acuerdo a su respuesta la información de la novedad se envió con copia a mi TC. Rivera, de antemano le recuerdo que hace parte de sus funciones informar las novedades que se lleguen a presentar en la ejecución de los contratos y sean de su conocimiento, adicional mente cuando se refiere a "y se realice de manera detallada, clara y especifica el valor a cobrar por concepto de multa; teniendo en cuenta lo que quedó plasmado en el contrato y los límites máximos establecidos en el contrato para la imposición de la multa". es el asesor jurídico contractual quien debe realizar este calculo de la cuantía de la multa ya que es la persona idónea para tal fin, y como supervisor cumplo mi función de informar y recibir asesoría por parte de su departamento, adicional mente con respecto a

"Respecto de la solicitud de aclaración respecto del tema de pagos 05 de Agosto de 2020, esta información fue aclarada y explicada de manera verbal en el mes de Julio día 17. Encontrando que faltando un dia pára la realización de la facturación sea informada esta novedad que al parecer se presenta desde el mes de junio; teniendo en cuenta los plazos y el procedimiento al contratista en caso de lograr demostrársele el incumplimiento se le impondría una multa la cual sería descontada por compensación en las siguientes facturación o de ser el caso máximo hasta el pago final"

No es claro que se debe hacer con respecto a mi duda elevada en principio con respecto al pago con fecha corte 5 de agosto , solicito se de respuesta y se me aclare como proceder

* me permito solicitar al Departamento de Contratación del GAORI, se me aclare que debo hacer frente al primer pago que se debe realizar con fecha de corte 05 de AGOSTO DE 2020, ¿Se debe

tramitar el pago del primer corte ?, ¿debo realizar acta de recibo a satisfacción teniendo presente la novedad relacionada anteriormente ?, quedo atento a su respuesta, gracias

Teniente Varela Becerra Emmanuel Antonio
Jefe Departamento Logístico FTA.
GRUPO AÉREO DEL ORIENTE -GAORI
Cel. 3204736289
emmanuel.varelab@fac.mil.co

De: TE. DANIEL FELIPE SANTOS HURTADO <DANIEL.SANTOS@FAC.MIL.CO>
Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2020 11:32 a. m.
Para: TE. EMMANUEL ANTONIO VARELA BECERRA <EMMANUEL.VARELAB@FAC.MIL.CO>
Cc: TC. JHON ALEXANDER RIVERA MENDOZA <JHON.RIVERA@FAC.MIL.CO>
Asunto: RE: Novedad (incumplimiento parcial contrato) proceso Contractual 004-00-O-GAORI-ARES-2020 INTERNET WIFI

Mi teniente buen día, en atención al correo enviado respetuosamente me permito informar que para que sea procedente lo informado:

1. Se debe haber informado de esta situación al señor TC RIVERA, quien con cargo a su función determinará y ordenará el respectivo inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio por medio de la citación a Audiencia
2. Un vez determinado por mi TC RIVERA el inicio del procedimiento administrativo se debe tramitar su solicitud a través del Departamento de Contratos, el cual siguiendo los lineamientos del Procedimiento Administrativo Sancionatorio (GA-PR-008 del 13/02/2018) y la "Circular Guía Procedimiento Administrativo Sancionatorio" de fecha 22/01/2019, requiere que se realice el informe teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

 Se recomienda que el informe presentado se realice por medio de documento HERMES adjuntando el formato informe de supervisión, adjuntando todos los soportes – puede ser lo enviado al correo o el documento completo y se realice de manera detallada, clara y especifica el valor a cobrar por concepto de multa; teniendo en cuenta lo que quedó plasmado en el contrato y los límites máximos establecidos en el contrato para la imposición de la multa.

En ese orden de ideas, una vez agotados o cumplidos estos dos pasos se procederá con la debida citación.

Respecto de la solicitud de aclaración respecto del tema de pagos 05 de Agosto de 2020, esta información fue aclarada y explicada de manera verbal en el mes de Julio día 17. Encontrando que faltando un dia pára la realización de la facturación sea informada esta novedad que al parecer se presenta desde el mes de junio; teniendo en cuenta los plazos y el procedimiento al contratista en caso de lograr demostrársele el incumplimiento se le impondría una multa la cual sería descontada por compensación en las siguientes facturación o de ser el caso máximo hasta el pago final.

Quedo atento a las ordenes del señor TC RIVERA y recaudo de la información requerida.

Teniente Santos Hurtado Daniel Felipe
Jefe Departamento de Contratos
Departamento de Contratos - DECON
Marandua, Vichada Colombia
Tel. 3143206167
daniel.santos@fac.mil.co

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El ***Medio Ambiente*** *es responsabilidad de todos.*
Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. ***Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente****.*

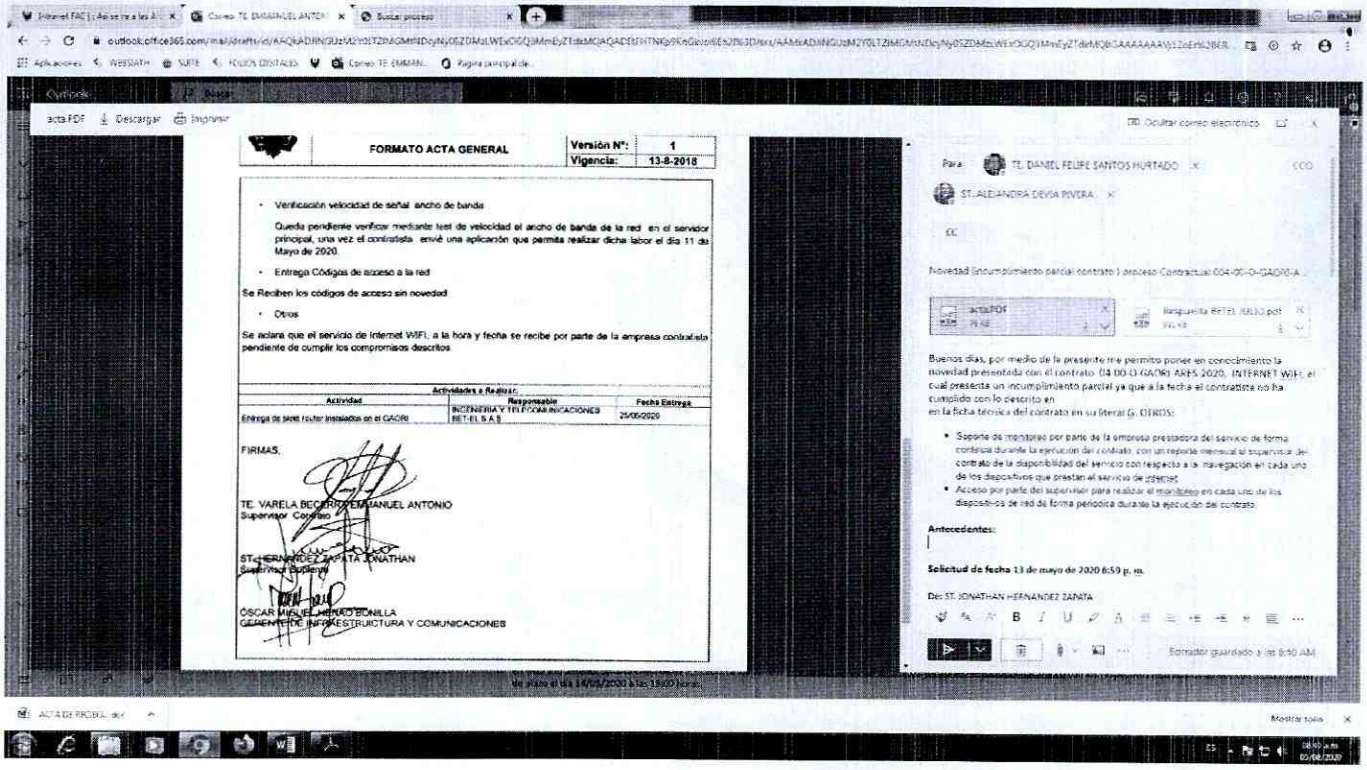
De: TE. EMMANUEL ANTONIO VARELA BECERRA <EMMANUEL.VARELAB@FAC.MIL.CO>
Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2020 9:13 a. m.
Para: TE. DANIEL FELIPE SANTOS HURTADO <DANIEL.SANTOS@FAC.MIL.CO>; ST. ALEJANDRA DEVIA RIVERA <ALEJANDRA.DEVIA@FAC.MIL.CO>
Cc: TC. JHON ALEXANDER RIVERA MENDOZA <JHON.RIVERA@FAC.MIL.CO>; olmes.rubio <olmes.rubio@buzonejercito.mil.co>
Asunto: Novedad (incumplimiento parcial contrato) proceso Contractual 004-00-O-GAORI-ARES-2020 INTERNET WIFI

Buenos días, por medio de la presente me permito describir la novedad presentada con el contrato 04-00-O-GAORI-ARES-2020, INTERNET WIFI, el cual presenta un **incumplimiento parcial** ya que a la fecha el contratista no ha cumplido con lo descrito en
en la ficha técnica del contrato en su literal G. OTROS:

- Soporte de monitoreo por parte de la empresa prestadora del servicio de forma continua durante la ejecución del contrato, con un reporte mensual al supervisor del contrato de la disponibilidad del servicio con respecto a la navegación en cada uno de los dispositivos que prestan el servicio de internet.
- Acceso por parte del supervisor para realizar el monitoreo en cada uno de los dispositivos de red de forma periódica durante la ejecución del contrato.

Antecedentes:

Acta No. 001 (anexa) donde se establece el compromiso de la empresa para entregar un aplicativo que permita el monitorio de la red. No se cumple este acuerdo.



FORMATO ACTA GENERAL | Versión Nº: 1 | Vigencia: 13-8-2018

- Verificación velocidad de señal ancho de banda

Queda pendiente verificar mediante test de velocidad el ancho de banda de la red en el servidor principal, una vez el contratista envié una aplicación que permita realizar dicha labor el día 11 de Mayo de 2020.

- Entrega Códigos de acceso a la red

Se Reciben los códigos de acceso sin novedad

- Otros

Se aclara que el servicio de Internet WIFI, a la hora y fecha se recibe por parte de la empresa contratista pendiente de cumplir los compromisos descritos

Actividades a Realizar:

Actividad	Responsable	Fecha Entrega
Entrega de tarjet router instalados en el GAORI	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES BETEL S.A.S	25/05/2020

FIRMAS,

TE. VARELA BECERRA EMMANUEL ANTONIO
Supervisor Contrato

ST. HERNANDEZ ZAPATA JONATHAN
Supervisor Suplente

ÓSCAR MIGUEL HENAO BONILLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES

Novedad Incumplimiento parcial contrato 1 proceso Contractual 004-00-O-GAORI-A...

Buenos días, por medio de la presente me permito poner en conocimiento la novedad presentada con el contrato 004-00-O-GAORI-ARES-2020, INTERNET WIFI, el cual presenta un incumplimiento parcial ya que a la fecha el contratista no ha cumplido con lo descrito en
en la ficha técnica del contrato en su literal g. DERDS:

- Soporte de monitoreo por parte de la empresa prestadora del servicio de forma continua durante la ejecución del contrato, con un reporte mensual al supervisor del contrato de la disponibilidad del servicio con respecto a la navegación en cada uno de los dispositivos que prestan el servicio de internet
- Acceso por parte del supervisor para realizar el monitoreo en cada uno de los dispositivos de red de forma periódica durante la ejecución del contrato

Antecedentes:

Solicitud de fecha 13 de mayo de 2020 6:59 p. m.

De: ST. JONATHAN HERNANDEZ ZAPATA

Solicitud de fecha 13 de mayo de 2020 6:59 p. m. solicitando se cumpla con lo expreso anteriormente,

De: ST. JONATHAN HERNANDEZ ZAPATA
Enviado: miércoles, 13 de mayo de 2020 6:59 p. m.
Para: o.henao.betel@gmail.com <o.henao.betel@gmail.com>; DIANA RINCÓN <drinconboni@gmail.com>; l.karol.betel@gmail.com <l.karol.betel@gmail.com>
Cc: TE. EMMANUEL ANTONIO VARELA BECERRA <EMMANUEL.VARELAB@FAC.MIL.CO>; TC. JHON ALEXANDER RIVERA MENDOZA <JHON.RIVERA@FAC.MIL.CO>
Asunto: Aplicativo o usuario de monitoreo contrato 004-00-O-GAORI-ARES-2020

Cordial saludo Señores BETEL Ingeniería y Telecomunicaciones S.A.S,

De acuerdo con Correo de fecha 11/05/2020 y 12/05/2020 que tiene como asunto perfil, usuario o aplicativo de monitereo del canal de red del contrato 004-00-O-GAORI-ARES-2020, reitero se cumplan los compromisos pactados según acta general 001 del 05/05/2020 el la cual mencionada aplicación debía ser entregada con fecha 11 de mayo y a la fecha este perfil, usuario o aplicativo no ha sido enviado.

En vista a lo anterior solicito envíe dicha aplicación a los correos **emmanuel.varelab@fac.mil.co, jonathan.hernandez@fac.mil.co** con los respectivos instructivos de uso con fecha máxima de plazo el día 14/05/2020 a las 15:00 horas.

Lo anterior con el fin de evitar adelantar un incumplimiento parcial de los compromisos adquiridos en la ejecución del contrato en mención.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Subteniente. Hernández Zapata Jonathan
Comandante Elemento Comunicaciones
Escuadrilla Telemática
Escuadrón de Apoyo Logístico
Grupo Aéreo del Oriente
Marandúa - Vichada
jonathan.hernandez@fac.mil.co

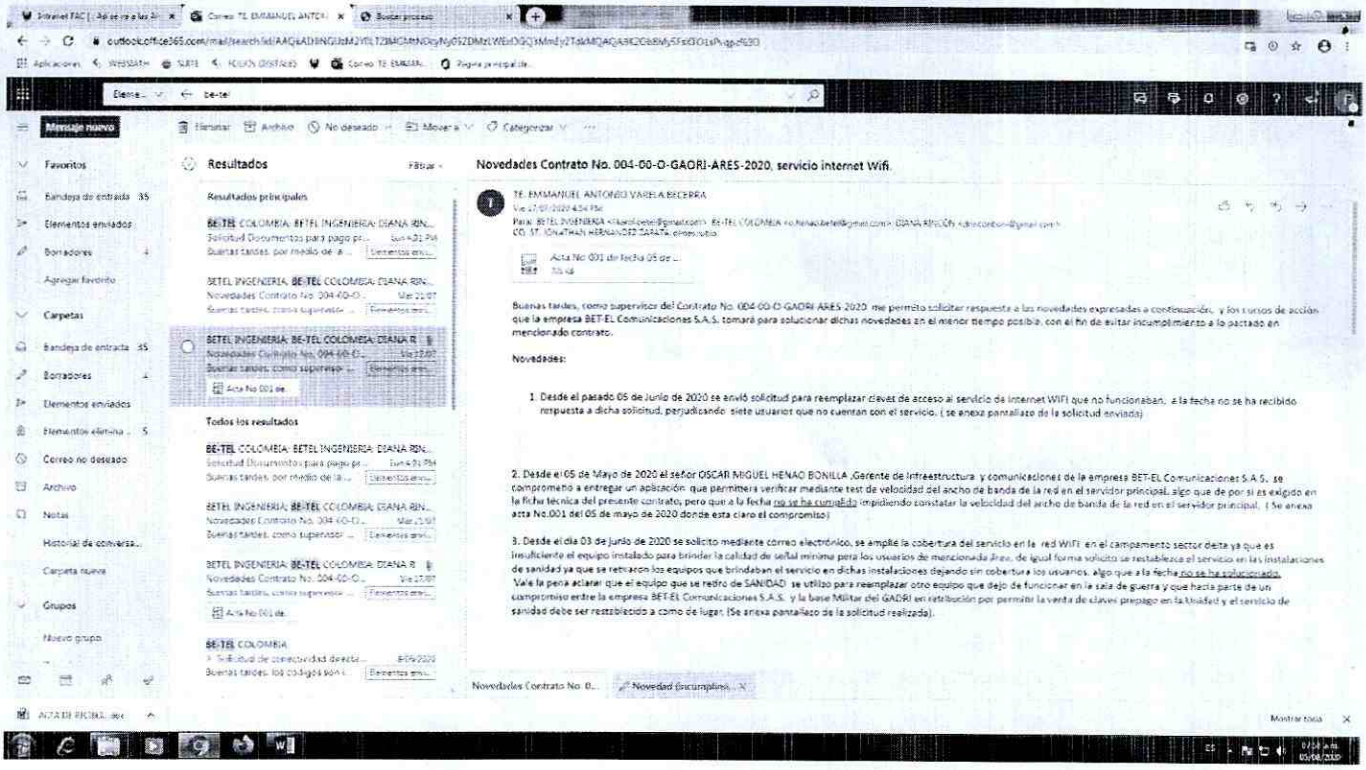
Respuesta del contratista,(se aclara que la respuesta del contratista no cumple con lo exigido en la ficha técnica).

El lun., 18 may. 2020 a las 10:21, BE-TEL COLOMBIA (<o.henao.betel@gmail.com>) escribió:

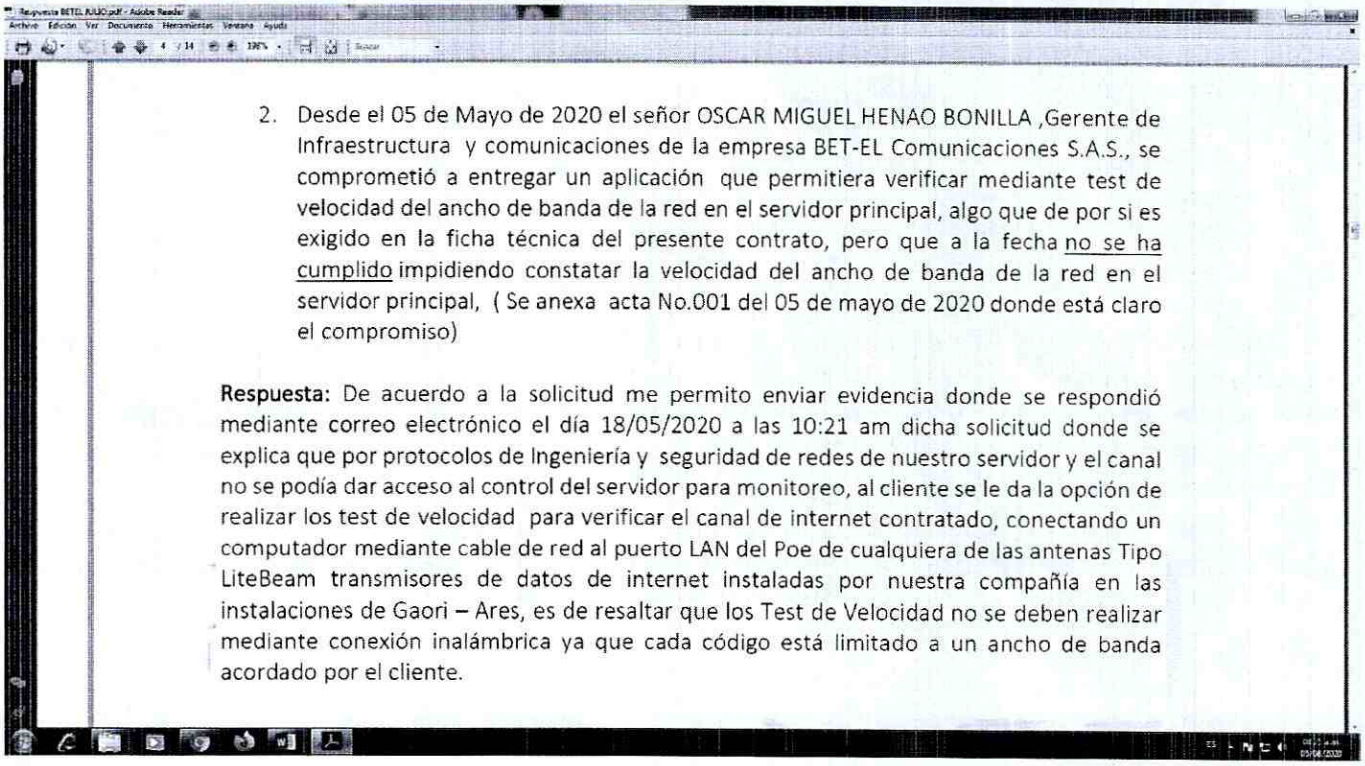
> Buen día
>
> Cordial saludo, De acuerdo a la solicitud estipulada en el acta queremos resaltar que no podemos dar permisos para ingresar a nuestros servidores ya que por protocolos de Ingeniería y Seguridad de Redes no está permitido por lo que todos nuestros clientes están alojados en los servidores y genera un riesgo la manipulación de terceros. De acuerdo a la junta del área de Ingeniería lo que recomendamos como compañía de telecomunicaciones es que descarguen aplicativos llamados Fast o SpeedTest para realizar las pruebas de Velocidad, estás pruebas deben ser realizadas directamente con una Laptop y un Cable conectada al Puerto Lan de la antena transmisora de datos.
>
> Es de recordar que los test de Velocidad realizados a través de redes Wifi inalámbrica no son autorizados ya que cada dispositivo tiene una restricción de velocidad, para esto recomendamos que el día que deseen realizar los Test de velocidad nuestro personal profesional estará Disponible para asesorarlos y orientarlos.
>
> Nuestra Visita Técnica presencial la realizaremos el día 25 de mayo de 2020 para instalar equipos que brinden más cobertura
>
> Muchas gracias estaremos atentos a resolver inquietudes

Solicitud enviada al contratista el día 17 de Julio de 2020 (se anexa pantallazo del correo enviado)

2. Desde el 05 de Mayo de 2020 el señor OSCAR MIGUEL HENAO BONILLA ,Gerente de Infraestructura y comunicaciones de la empresa BET-EL Comunicaciones S.A.S., se comprometió a entregar un aplicación que permitiera verificar mediante test de velocidad del ancho de banda de la red en el servidor principal, algo que de por si es exigido en la ficha técnica del presente contrato, pero que a la fecha no se ha cumplido impidiendo constatar la velocidad del ancho de banda de la red en el servidor principal, (Se anexa acta No.001 del 05 de mayo de 2020 donde esta claro el compromiso)



Respuesta del contratista mediante carta firmada representante legal (se anexa pdf)



2. Desde el 05 de Mayo de 2020 el señor OSCAR MIGUEL HENAO BONILLA ,Gerente de Infraestructura y comunicaciones de la empresa BET-EL Comunicaciones S.A.S., se comprometió a entregar un aplicación que permitiera verificar mediante test de velocidad del ancho de banda de la red en el servidor principal, algo que de por si es exigido en la ficha técnica del presente contrato, pero que a la fecha no se ha cumplido impidiendo constatar la velocidad del ancho de banda de la red en el servidor principal, (Se anexa acta No.001 del 05 de mayo de 2020 donde está claro el compromiso)

Respuesta: De acuerdo a la solicitud me permito enviar evidencia donde se respondió mediante correo electrónico el día 18/05/2020 a las 10:21 am dicha solicitud donde se explica que por protocolos de Ingeniería y seguridad de redes de nuestro servidor y el canal no se podía dar acceso al control del servidor para monitoreo, al cliente se le da la opción de realizar los test de velocidad para verificar el canal de internet contratado, conectando un computador mediante cable de red al puerto LAN del Poe de cualquiera de las antenas Tipo LiteBeam transmisores de datos de internet instaladas por nuestra compañía en las instalaciones de Gaori – Ares, es de resaltar que los Test de Velocidad no se deben realizar mediante conexión inalámbrica ya que cada código está limitado a un ancho de banda acordado por el cliente.

Se aclara que la respuesta no cumple con lo exigido en la ficha técnica en razón a que el supervisor no tiene como monitorear los puntos de red ver históricos de conexión, y por parte del contratista tampoco se suministra la información necesaria descrita en la fecha técnica

Ficha técnica del contrato en su literal G. OTROS:

- **Soporte de monitoreo por parte de la empresa prestadora del servicio de forma continua durante la ejecución del contrato, con un reporte mensual al supervisor del contrato de la disponibilidad del servicio con respecto a la navegación en cada uno de los dispositivos que prestan el servicio de internet.**

A LA FECHA LA EMPRESA NO HA ENVIADO DICHO REPORTE MENSUAL.

- **Acceso por parte del supervisor para realizar el monitoreo en cada uno de los dispositivos de red de forma periódica durante la ejecución del contrato.**

A LA FECHA NO SE CUMPLE YA QUE EL CONTRATISTA NO HA PERMITIDO EL ACCESO PARA REALIZAR UN MONITOREO QUE PERMITA EVIDENCIAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE RED DE FORMA PERIODICA.

*Con base a lo anterior me permito solicitar se inicie en el menor tiempo posible un proceso por incumplimiento parcial del contrato, ya que el contratista esta evadiendo a compromisos realizados en el Acta No. 001 (anexa) y a compromisos adquiridos en la ficha técnica del presente contrato.

*Adicional mente me permito solicitar al Departamento de Contratación del GAORI, se me aclare que debo hacer frente al primer pago que se debe realizar con fecha de corte 05 de AGOSTO DE 2020, ¿Se debe tramitar el pago del primer corte ?, ¿debo realizar acta de recibo a satisfacción teniendo presente la novedad relacionada anteriormente ?, quedo atento a su respuesta, gracias

Teniente Varela Becerra Emmanuel Antonio
Jefe Departamento Logístico FTA.
GRUPO AÉREO DEL ORIENTE -GAORI
Cel. 3204736289
emmanuel.varelab@fac.mil.co

Solicitud Cumplimiento Obligaciones Contrato No. 004-00-O-GAORI- ARES-2020

TE. EMMANUEL ANTONIO VARELA BECERRA <EMMANUEL.VARELAB@FAC.MIL.CO>

Mar 22/09/2020 9:10 AM

Para: BETEL INGENIERIA <l.karol.betel@gmail.com>; BE-TEL COLOMBIA <o.henao.betel@gmail.com>; Oscar Henao <admin@itbetel.net>; DIANA RINCÓN <drinconboni@gmail.com>
CC: ST. ALEJANDRA DEVIA RIVERA <ALEJANDRA.DEVIA@FAC.MIL.CO>; TC. JHON ALEXANDER RIVERA MENDOZA <JHON.RIVERA@FAC.MIL.CO>; TE. DANIEL FELIPE SANTOS HURTADO <DANIEL.SANTOS@FAC.MIL.CO>; olmes.rubio <olmes.rubio@buzonejercito.mil.co>; CR. GUSTAVO ADOLFO PARRA SERRANO <GUSTAVO.PARRA@FAC.MIL.CO>

Respetuosamente me permito solicitar a la empresa INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES BET-EL S.A.S. , que cumpla con las obligaciones pactadas en el Contrato No. 004-00-O-GAORI-ARES-2020, en razón a que cuatro puntos especificados de la ficha técnica del presente contrato a la fecha no se hancumplido a cabalidad, los cuales son:

1. Soporte de monitoreo por parte de la empresa prestadora del servicio de forma continua durante la ejecución del contrato, con un reporte mensual al supervisor del contrato de la disponibilidad del servicio con respecto a la navegación en cada uno de los dispositivos que prestan el servicio de internet.

2.Acceso por parte del supervisor para realizar el monitoreo en cada uno de los dispositivos de red de forma periódica durante la ejecución del contrato.

3.Disponibilidad del servicio de 99.6% las 24 horas, 7 días a la semana por el tiempo de duración del contrato, con excelente tiempos de respuesta. 1:1. Velocidad simétrica (subida y bajada).

4. Velocidad ancho de banda contratado de 20 MegaBytes por Segundo (Mbps) Índice de Reuso: 1:1.

Con respecto al punto uno (1) mencionado anteriormente, el contratista no ha cumplido con su obligación ya que desde el cinco de Mayo de 2020 que inicio la prestación del servicio de Internet el contratista no ha entregado el reporte mensual al supervisor del contrato de la disponibilidad del servicio con respecto a la navegación en cada uno de los dispositivos que prestan el servicio de internet, a la fecha al no recibir dicho informe se podría suponer que el contratista no monitorea la disponibilidad del servicio con respecto a la navegación en cada uno de los dispositivos que prestan el servicio de internet. Vale la pena Aclarar que mediante correos electrónicos el Supervisor del contrato le ha solicitado dicho informe mensual al contratista igualmente mediante llamadas telefónicas se ha hecho la solicitud, pero definitivamente el contratista no tiene la voluntad de entregar mencionados documentos.

Con respecto al punto dos (2) mencionado anteriormente, el contratista no ha cumplido su obligación ya que desde el cinco de Mayo de 2020 que inicio la prestación del servicio de Internet el contratista no entrego Acceso al supervisor para realizar el monitoreo en cada uno de los dispositivos de red de forma periódica durante la ejecución del contrato, fue hasta el día 18 de Agosto 2020 que por insistencia del Supervisor del contrato mediante correos electrónicos y llamadas el contratista dio acceso a la aplicación MIKROTIK la cual parcialmente permite monitorear el ancho de banda contratado, sin embargo no permite monitorear el funcionamiento de cada uno de los dispositivos de red impidiendo determinar la efectividad en la cobertura contratada mediante monitoreo remoto de cada uno de los dispositivos de Red.

Con respecto al punto tres (3) mencionado anteriormente, el contratista esta incumpliendo su obligación ya que desde el cinco de Mayo de 2020 que inicio la prestación del servicio de internet a la

fecha de hoy, el contratista ha tenido fallas totales en la prestación del servicio en toda la Unidad durante un total de veintiséis (26) días equivalentes al 10,61% del total del tiempo del contrato, sobrepasando el margen de no disponibilidad del servicio que el contratista tenía contemplado.

Con respecto al punto cuatro (4) mencionado anteriormente, se evidencia que al realizar pruebas de velocidad el dia 18 de Septiembre de 2020 con el Técnico de la empresa contratista
No proporciona la velocidad del ancho de banda contratado de 20 Mbps, solo permite consumir un máximo de entre 12 y 13 Mbps, cuando se demanda más datos en la red se satura y no permite cargar contenido WEB, la anterior información fue enviada por correo electronico el pasado Sáb 19/09/2020 7:28 PM, vale la pena resaltar que la novedad con respecto a la velocidad del ancho de banda persiste a la hora y fecha.

Teniente Varela Becerra Emmanuel Antonio
Jefe Departamento Logístico FTA.
FUERZA DE TAREA ARES
Cel. 3204736289
emmanuel.varelab@fac.mil.co





Solicitud Reunión Contrato No. 004-00-O-GAORI- ARES-2020, viernes 25 de septiembre de 2020 a las 3:00 .P.M.

TE. EMMANUEL ANTONIO VARELA BECERRA <EMMANUEL.VARELAB@FAC.MIL.CO>

Jue 24/09/2020 5:14 PM

Para: Oscar Henao <admin@itbetel.net>; DIANA RINCÓN <drinconboni@gmail.com>; BE-TEL COLOMBIA <o.henao.betel@gmail.com>; ST. ALEJANDRA DEVIA RIVERA <ALEJANDRA.DEVIA@FAC.MIL.CO>; ST. JONATHAN HERNANDEZ ZAPATA <JONATHAN.HERNANDEZ@FAC.MIL.CO>

CC: olmes.rubio <olmes.rubio@buzonejercito.mil.co>; TC. JHON ALEXANDER RIVERA MENDOZA <JHON.RIVERA@FAC.MIL.CO>; TE. DANIEL FELIPE SANTOS HURTADO <DANIEL.SANTOS@FAC.MIL.CO>; CR. GUSTAVO ADOLFO PARRA SERRANO <GUSTAVO.PARRA@FAC.MIL.CO>

Buenas tardes, por medio de la presente me permito citar reunión vía MICROSOTF TEAMS, para el día de mañana **viernes 25 de septiembre de 2020 a las 3:00 .P.M.** con el fin de tratar las novedades presentadas en la ejecución del Contrato No. 004-00-O-GAORI- ARES-2020 y llegar a posibles soluciones y acuerdos que permitan continuar con la ejecución normal del Contrato en mencion.

Asistentes:

DIANA SHIRLEY RINCÓN BONILLA
REPRESENTANTE LEGAL, EMPRESA CONTRATISTA

Ingeniero Óscar Miguel Henao Bonilla
INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES BET-EL S.A.S

Teniente VARELA BECERRA EMMANUEL ANTONIO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

ST. JONATHAN HERNANDEZ ZAPATA
SUPERVISOR SUPLENTE DEL CONTRATO

ST. ALEJANDRA DEVIA RIVERA
ESPECIALISTA JURIDICA CONTRATOS GAORI

Teniente Varela Becerra Emmanuel Antonio
Jefe Departamento Logístico FTA.
FUERZA DE TAREA ARES
Cel. 3204736289
emmanuel.varelab@fac.mil.co

De: TE. EMMANUEL ANTONIO VARELA BECERRA
Enviado: martes, 22 de septiembre de 2020 9:10 a. m.
Para: BETEL INGENIERIA <l.karol.betel@gmail.com>; BE-TEL COLOMBIA <o.henao.betel@gmail.com>; Oscar Henao <admin@itbetel.net>; DIANA RINCÓN <drinconboni@gmail.com>
Cc: ST. ALEJANDRA DEVIA RIVERA <ALEJANDRA.DEVIA@FAC.MIL.CO>; TC. JHON ALEXANDER RIVERA MENDOZA <JHON.RIVERA@FAC.MIL.CO>; TE. DANIEL FELIPE SANTOS HURTADO <DANIEL.SANTOS@FAC.MIL.CO>; olmes.rubio <olmes.rubio@buzonejercito.mil.co>; CR. GUSTAVO ADOLFO PARRA SERRANO <GUSTAVO.PARRA@FAC.MIL.CO>
Asunto: Solicitud Cumplimiento Obligaciones Contrato No. 004-00-O-GAORI- ARES-2020

Respetuosamente me permito solicitar a la empresa INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES BET-EL S.A.S. , que cumpla con las obligaciones pactadas en el Contrato No. 004-00-O-GAORI-ARES-2020, en razón a que cuatro puntos especificados de la ficha técnica del presente contrato a la fecha no se hancumplido a cabalidad, los cuales son:

1. Soporte de monitoreo por parte de la empresa prestadora del servicio de forma continua durante la ejecución del contrato, con un reporte mensual al supervisor del contrato de la disponibilidad del servicio con respecto a la navegación en cada uno de los dispositivos que prestan el servicio de internet.

2.Acceso por parte del supervisor para realizar el monitoreo en cada uno de los dispositivos de red de forma periódica durante la ejecución del contrato.

3.Disponibilidad del servicio de 99.6% las 24 horas, 7 días a la semana por el tiempo de duración del contrato, con excelente tiempos de respuesta. 1:1. Velocidad simétrica (subida y bajada).

4. Velocidad ancho de banda contratado de 20 MegaBytes por Segundo (Mbps) Índice de Reuso: 1:1.

Con respecto al punto uno (1) mencionado anteriormente, el contratista no ha cumplido con su obligación ya que desde el cinco de Mayo de 2020 que inicio la prestación del servicio de Internet el contratista no ha entregado el reporte mensual al supervisor del contrato de la disponibilidad del servicio con respecto a la navegación en cada uno de los dispositivos que prestan el servicio de internet, a la fecha al no recibir dicho informe se podría suponer que el contratista no monitorea la disponibilidad del servicio con respecto a la navegación en cada uno de los dispositivos que prestan el servicio de internet. Vale la pena Aclarar que mediante correos electrónicos el Supervisor del contrato le ha solicitado dicho informe mensual al contratista igualmente mediante llamadas telefónicas se ha hecho la solicitud, pero definitivamente el contratista no tiene la voluntad de entregar mencionados documentos.

Con respecto al punto dos (2) mencionado anteriormente, el contratista no ha cumplido su obligación ya que desde el cinco de Mayo de 2020 que inicio la prestación del servicio de Internet el contratista no entrego Acceso al supervisor para realizar el monitoreo en cada uno de los dispositivos de red de forma periódica durante la ejecución del contrato, fue hasta el día 18 de Agosto 2020 que por insistencia del Supervisor del contrato mediante correos electrónicos y llamadas el contratista dio acceso a la aplicación MIKROTIK la cual parcialmente permite monitorear el ancho de banda contratado, sin embargo no permite monitorear el funcionamiento de cada uno de los dispositivos de red impidiendo determinar la efectividad en la cobertura contratada mediante monitoreo remoto de cada uno de los dispositivos de Red.

Con respecto al punto tres (3) mencionado anteriormente, el contratista esta incumpliendo su obligación ya que desde el cinco de Mayo de 2020 que inicio la prestación del servicio de internet a

durante un total de veintiséis (26) días equivalentes al 10,61% del total del tiempo del contrato, sobrepasando el margen de no disponibilidad del servicio que el contratista tenía contemplado.

Con respecto al punto cuatro (4) mencionado anteriormente, se evidencia que al realizar pruebas de velocidad el dia 18 de Septiembre de 2020 con el Técnico de la empresa contratista
No proporciona la velocidad del ancho de banda contratado de 20 Mbps, solo permite consumir un máximo de entre 12 y 13 Mbps, cuando se demanda más datos en la red se satura y no permite cargar contenido WEB, la anterior información fue enviada por correo electronico el pasado Sáb 19/09/2020 7:28 PM, vale la pena resaltar que la novedad con respecto a la velocidad del ancho de banda persiste a la hora y fecha.

Teniente Varela Becerra Emmanuel Antonio
Jefe Departamento Logístico FTA.
FUERZA DE TAREA ARES
Cel. 3204736289
emmanuel.varelab@fac.mil.co

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	2
		Vigencia:	07-05-2020

Acta Consecutivo No.	003	**Lugar y Fecha**	GAORI, 25 septiembre 2020
Asunto	Verificación Novedades CTO. No. 004-00-O-GAORI-ARES-2020		
Oficina Productora	Supervisor principal CTO. No. 004-00-O-GAORI-ARES-2020		
Hora Inicio	08:01 hrs	**Hora Finalización**	8:50 hrs
Ausentes	N/A		

Orden del día:

1.Verificar novedades Contratado 004-00-O-GAORI-ARES-2020

Desarrollo:

1.Verificar novedades Contratado 004-00-O-GAORI-ARES-2020:

El Señor Teniente VARELA EMMANUEL como Supervisor principal expone ante el personal asistente las novedades presentadas por parte del Contratista durante la ejecución del Contrato en mención:

1. Soporte de monitoreo por parte de la empresa prestadora del servicio de forma continua durante la ejecución del contrato, con un reporte mensual al supervisor del contrato de la disponibilidad del servicio con respecto a la navegación en cada uno de los dispositivos que prestan el servicio de internet.

El contratista no ha cumplido con su obligación ya que desde el cinco de Mayo de 2020 que inicio la prestación del servicio de Internet el contratista no ha entregado el reporte mensual al supervisor del contrato de la disponibilidad del servicio con respecto a la navegación en cada uno de los dispositivos que prestan el servicio de internet, a la fecha al no recibir dicho informe se podría suponer que el contratista no monitorea la disponibilidad del servicio con respecto a la navegación en cada uno de los dispositivos que prestan el servicio de internet. Vale la pena Aclarar que mediante correos electrónicos el Supervisor del contrato le ha solicitado dicho informe mensual al contratista igualmente mediante llamadas telefónicas se ha hecho la solicitud, pero definitivamente el contratista no tiene la voluntad de entregar mencionados documentos.

2. Acceso por parte del supervisor para realizar el monitoreo en cada uno de los dispositivos de red de forma periódica durante la ejecución del contrato.

El contratista no ha cumplido su obligación ya que desde el cinco de Mayo de 2020 que inicio la prestación del servicio de Internet el contratista no entrego Acceso al supervisor para realizar el monitoreo en cada uno de los dispositivos de red de forma periódica durante la ejecución del contrato, fue hasta el día 18 de Agosto 2020 que por insistencia del Supervisor del contrato mediante correos electrónicos y llamadas el contratista dio acceso a la aplicación MIKROTIK la cual parcialmente permite monitorear el ancho de banda contratado, sin embargo no permite monitorear el funcionamiento de cada uno de los dispositivos de red impidiendo determinar la efectividad en la cobertura contratada mediante monitoreo remoto de cada uno de los dispositivos de Red.

3.Disponibilidad del servicio de 99.6% las 24 horas, 7 días a la semana por el tiempo de duración del contrato, con excelente tiempos de respuesta. 1:1. Velocidad simétrica (subida y bajada).

El contratista está incumpliendo su obligación ya que desde el cinco de Mayo de 2020 que inicio la prestación del servicio de internet a la fecha de hoy, el contratista ha tenido fallas totales en la prestación del servicio

en toda la Unidad durante un total de veintiséis (26) días equivalentes al 10,61% del total del tiempo del contrato, sobrepasando el margen de no disponibilidad del servicio que el contratista tenía contemplado.

4. Velocidad ancho de banda contratado de 20 MegaBytes por Segundo (Mbps) Índice de Reuso: 1:1.

Se evidencia que al realizar pruebas de velocidad el día 18 de Septiembre de 2020 con el Técnico JUAN ESTEBAN PATIÑO PATIÑO el cual fue enviado por la empresa INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES BET-EL S.A.S., en visita técnica al GAORI desde el día martes 15 de Septiembre de 2020, el contratista No proporciona la velocidad del ancho de banda contratado de 20 Mbps, solo permite consumir un máximo de entre 12 y 13 Mbps, cuando se demanda más datos en la red se satura y no permite cargar contenido WEB, la anterior información fue enviada por correo electrónico el pasado Sáb 19/09/2020 7:28 PM informando al contratista y no se ha recibido respuesta, vale la pena resaltar que la novedad con respecto a la velocidad del ancho de banda persiste a la hora y fecha.

El Señor TC. JHON ALEXANDER RIVERA, le pregunta al ST. HERNANDEZ si la empresa contratista tiene la capacidad logística para entregar los 20 MegaBytes por Segundo (Mbps) Contratados.

El Señor ST. JONATHAN HERNANDEZ ZAPATA, Informa que la empresa contratista tiene la capacidad logística para cumplir con los 20 MegaBytes por Segundo (Mbps) Contratados, y ellos están en la obligación de proporcionar esa velocidad del ancho de banda.

El señor TE. VARELA EMMANUEL, informa que la novedad más preocupante es la velocidad del ancho de banda, la cual no se está entregando según lo pactado en el contrato, se está entregando actualmente un promedio de 13 MegaBytes por Segundo (Mbps) lo cual equivale a un 65% de los 20 MegaBytes por Segundo (Mbps) contratados, y el contratista no se ha manifestado frente a este incumplimiento, adicionalmente se aproxima el corte de pago de fecha 5 de Octubre y el Contratista estará esperando que se facture el pago en un 100% a pesar que solo están entregando un 65% de la velocidad del ancho de banda contratado.

Según consulta realizada a la señora TC. GOMEZ LIDA, es necesario una reunión con el Contratista y llegar a un acuerdo con una fecha límite, para que remedie las novedades presentadas, mientras no se resuelvan esas novedades no se puede hacer un recibo a satisfacción del servicio.

El Señor TC. JHON ALEXANDER RIVERA, Ordena realizar una reunión con el contratista el próximo lunes 28 de septiembre de 2020 a las 16:00hrs con el fin de tratar las novedades relacionadas anteriormente y llegar a un acuerdo con el contratista para que dé cumplimiento a lo contemplado en el contrato y de esta forma no afectar el servicio.

La señorita ST. ALEJANDRA DEVIA RIVERA, informa que no se debe realizar recibo a satisfacción si no se recibe el servicio como está pactado en el Contrato, y cuando el Contratista cumplan con las condiciones pactadas se deberá calcular los días que se recibió parcialmente el servicio y se pagaran proporcionalmente para evitar que se incurra en un detrimento patrimonial con los recursos del Estado.

Actividades a Realizar

Actividad	Responsable	Fecha Entrega
Reunión previa con el Contratista	TE. VARELA , ST. HERNANDEZ	25-09-2020

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	2
		Vigencia:	07-05-2020

Convocatoria Próxima Reunión			
Tema	Novedades CTO. No. 004-00-O-GAORI-ARES-2020		
Fecha - Hora	28 de Septiembre de 2020 16:00hrs	**Lugar**	Mediante Microsoft Teams

FIRMAS,

ST. ALEJANDRA DEVIA RIVERA
Especialista Jurídico- DECON- GAORI

ST. JONATHAN HERNANDEZ ZAPATA
Supervisor suplente del Contrato 004-00-O-GAORI-ARES-2020

Teniente VARELA BECERRA EMMANUEL ANTONIO
Supervisor del Contrato 004-00-O-GAORI-ARES-2020

TC. JHON ALEXANDER RIVERA MENDOZA
Segundo Comandante Grupo Aéreo del Oriente

Elaboró: Teniente VARELA BECERRA EMMANUEL

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	2
		Vigencia:	07-05-2020

Acta Consecutivo No.	004	Lugar y Fecha	GAORI, 25 septiembre 2020
Asunto	Verificación Novedades CTO. No. 004-00-O-GAORI-ARES-2020		
Oficina Productora	Supervisor principal CTO. No. 004-00-O-GAORI-ARES-2020		
Hora Inicio	15:10 hrs	Hora Finalización	18:30 hrs
Ausentes	N/A		

Orden del día:

1.Verificar novedades Contratado 004-00-O-GAORI-ARES-2020

Desarrollo:

Se lleva a cabo reunión vía Microsoft Teams en la cual participan las siguientes personas:

DIANA SHIRLEY RINCÓN BONILLA
REPRESENTANTE LEGAL, EMPRESA CONTRATISTA

Ingeniero Óscar Miguel Henao Bonilla
INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES BET-EL S.A.S

Teniente VARELA BECERRA EMMANUEL ANTONIO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

ST. JONATHAN HERNANDEZ ZAPATA
SUPERVISOR SUPLENTE DEL CONTRATO

ST. ALEJANDRA DEVIA RIVERA
ESPECIALISTA JURIDICA CONTRATOS GAORI

1.Verificar novedades Contratado 004-00-O-GAORI-ARES-2020:

El Señor Teniente VARELA EMMANUEL como Supervisor principal expone ante el personal asistente las novedades presentadas por parte del Contratista durante la ejecución del Contrato en mención:

1. Soporte de monitoreo por parte de la empresa prestadora del servicio de forma continua durante la ejecución del contrato, con un reporte mensual al supervisor del contrato de la disponibilidad del servicio con respecto a la navegación en cada uno de los dispositivos que prestan el servicio de internet.

El contratista no ha cumplido con su obligación ya que desde el cinco de Mayo de 2020 que inicio la prestación del servicio de Internet el contratista no ha entregado el reporte mensual al supervisor del contrato de la disponibilidad del servicio con respecto a la navegación en cada uno de los dispositivos que prestan el servicio de internet, a la fecha al no recibir dicho informe se podría suponer que el contratista no monitorea la disponibilidad del servicio con respecto a la navegación en cada uno de los dispositivos que prestan el servicio de internet. Vale la pena Aclarar que mediante correos electrónicos el Supervisor del contrato le ha solicitado dicho informe mensual al contratista igualmente mediante llamadas telefónicas se ha hecho la solicitud, pero definitivamente el contratista no tiene la voluntad de entregar mencionados documentos.

La señora DIANA SHIRLEY RINCÓN BONILLA, se compromete a enviar todos los informes mensuales que a la fecha no se han entregado y quedar al día, se compromete a enviar vía correo electrónico los informes el día sábado 26 de septiembre de 2020 antes de las 12:00hrs y a su vez se compromete a cumplir enviando los informes mensuales dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores al mes para el resto de los meses que hacen falta.

El Señor Teniente VARELA EMMANUEL informa:
2. Acceso por parte del supervisor para realizar el monitoreo en cada uno de los dispositivos de red de forma periódica durante la ejecución del contrato.

El contratista no ha cumplido su obligación ya que desde el cinco de Mayo de 2020 que inicio la prestación del servicio de Internet el contratista no entrego Acceso al supervisor para realizar el monitoreo en cada uno de los dispositivos de red de forma periódica durante la ejecución del contrato, fue hasta el día 18 de Agosto 2020 que por insistencia del Supervisor del contrato mediante correos electrónicos y llamadas el contratista dio acceso a la aplicación MIKROTIK la cual parcialmente permite monitorear el ancho de banda contratado, sin embargo no permite monitorear el funcionamiento de cada uno de los dispositivos de red impidiendo determinar la efectividad en la cobertura contratada mediante monitoreo remoto de cada uno de los dispositivos de Red.

El Señor Óscar Miguel Henao Bonilla informa que existe la app. UNMS, la cual permite ver los puntos de red operativos

USUARIO : b3t3l
CONTRASEÑA: Tele108855

El Señor Teniente VARELA EMMANUEL informa:

3.Disponibilidad del servicio de 99.6% las 24 horas, 7 días a la semana por el tiempo de duración del contrato, con excelente tiempos de respuesta. 1:1. Velocidad simétrica (subida y bajada).

El contratista está incumpliendo su obligación ya que desde el cinco de Mayo de 2020 que inicio la prestación del servicio de internet a la fecha de hoy, el contratista ha tenido fallas totales en la prestación del servicio en toda la Unidad durante un total de veintiséis (26) días equivalentes al 10,61% del total del tiempo del contrato, sobrepasando el margen de no disponibilidad del servicio que el contratista tenía contemplado.

La señora DIANA SHIRLEY RINCÓN BONILLA, se compromete a enviar un informe detallado explicando las fallas totales de la prestación del servicio de internet, las cuales obedecen a factores externos que son muy difíciles de controlar, se compromete a enviar mencionado informe vía correo electrónico el día miércoles 30 de Septiembre de 2020 antes del mediodía.

El Señor Teniente VARELA EMMANUEL informa:

4. Velocidad ancho de banda contratado de 20 MegaBytes por Segundo (Mbps) Índice de Reuso: 1:1.

Se evidencia que al realizar pruebas de velocidad el día 18 de Septiembre de 2020 con el Técnico JUAN ESTEBAN PATIÑO PATIÑO el cual fue enviado por la empresa INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES BET-EL S.A.S., en visita técnica al GAORI desde el día martes 15 de Septiembre de 2020, el contratista No proporciona la velocidad del ancho de banda contratado de 20 Mbps, solo permite consumir un máximo de entre 12 y 13 Mbps, cuando se demanda más datos en la



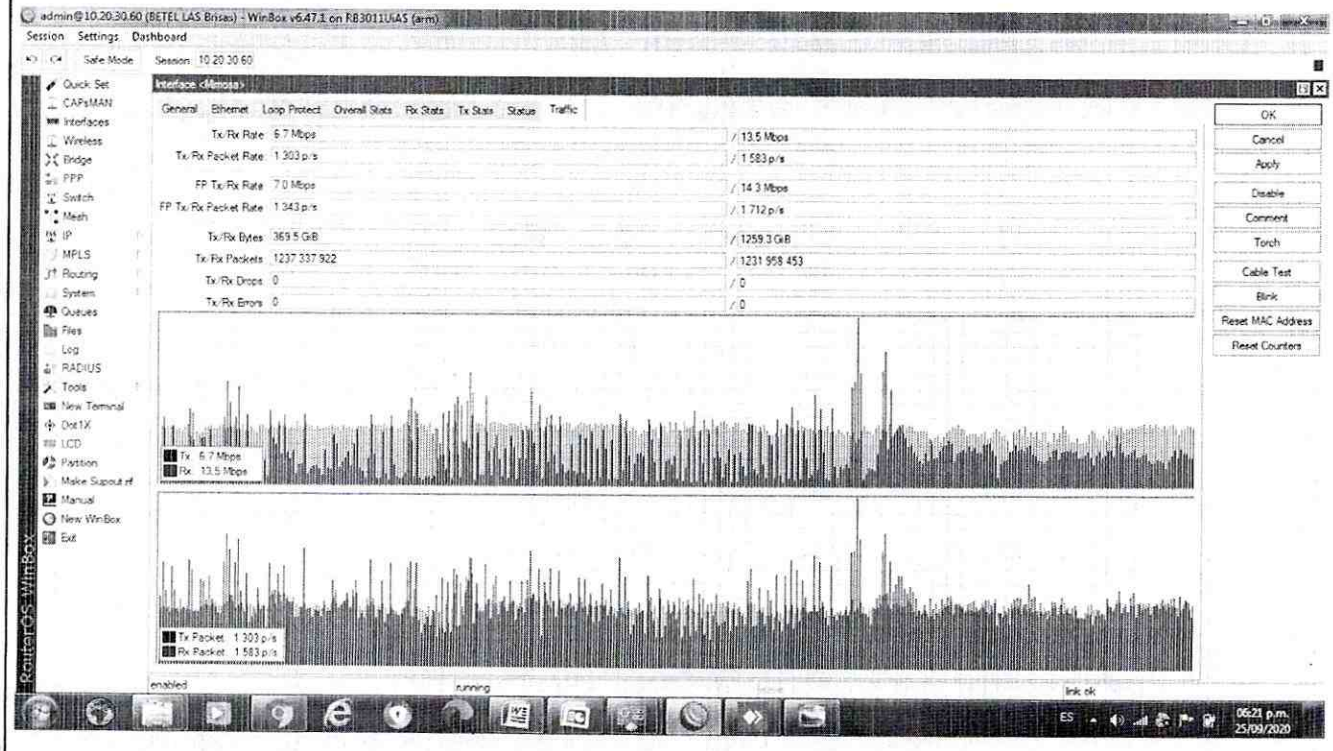
red se satura y no permite cargar contenido WEB, la anterior información fue enviada por correo electrónico el pasado Sáb 19/09/2020 7:28 PM informando al contratista y no se ha recibido respuesta, vale la pena resaltar que la novedad con respecto a la velocidad del ancho de banda persiste a la hora y fecha.

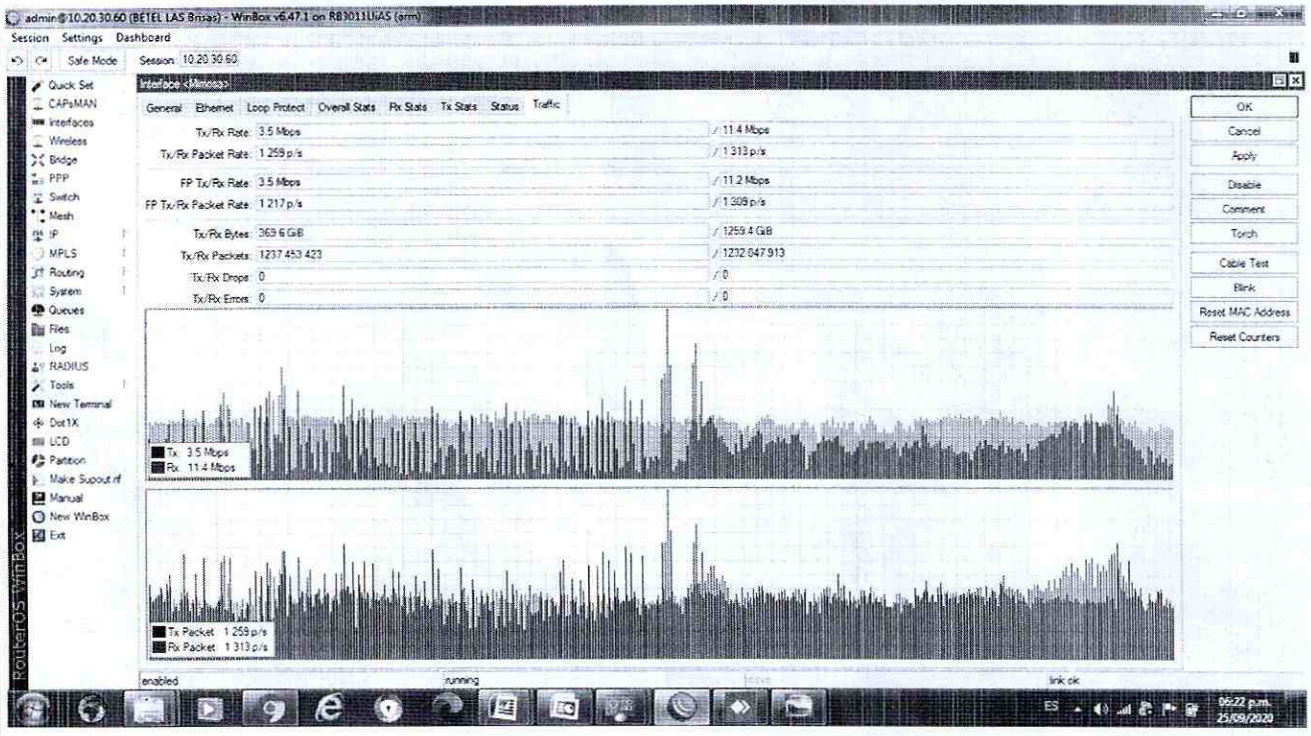
El señor TE. VARELA EMMANUEL, informa que la novedad más preocupante es la velocidad del ancho de banda, la cual no se está entregando según lo pactado en el contrato, se está entregando actualmente un promedio de 13 MegaBytes por Segundo (Mbps) lo cual equivale a un 65% de los 20 MegaBytes por Segundo (Mbps) contratados.

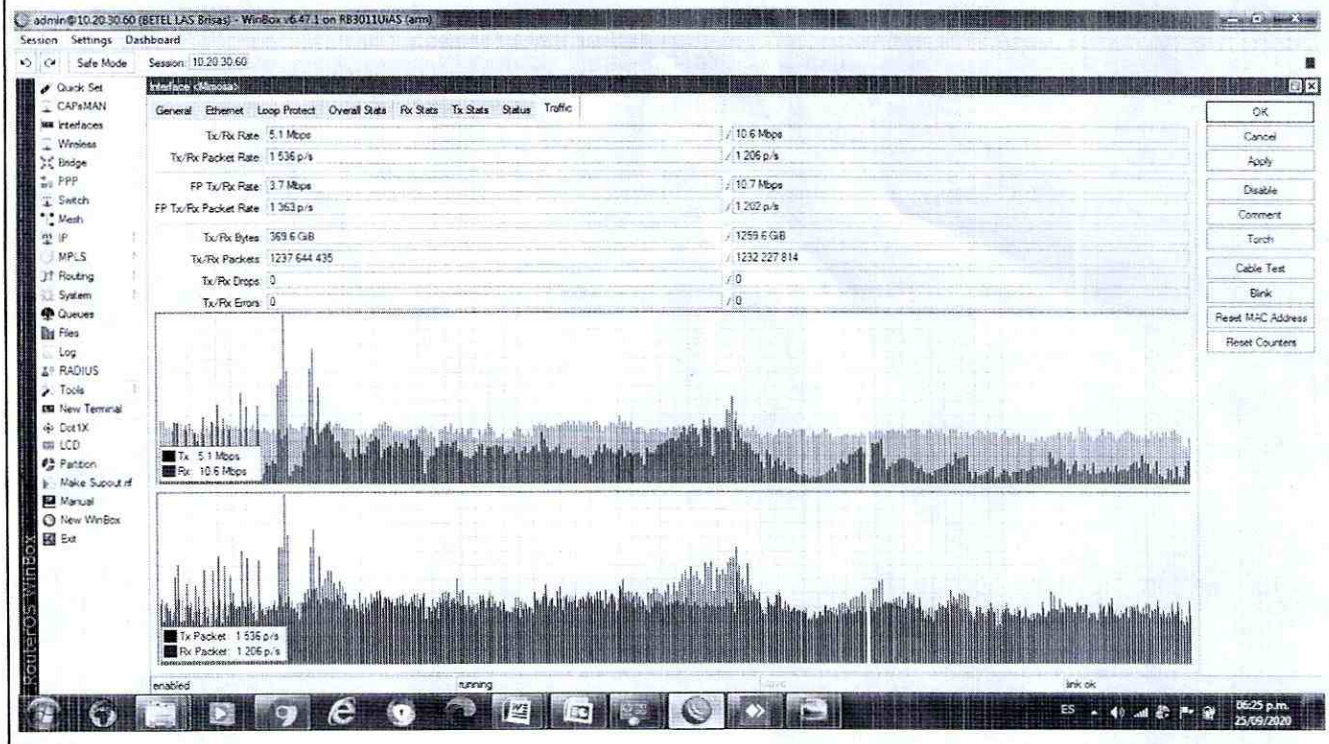
El Señor Óscar Miguel Henao Bonilla informa que para medir más detalladamente la velocidad del ancho de banda es necesario conectar un Computador portátil mediante cable a un punto de red.

EL Señor JONATHAN HERNANDEZ ZAPATA, realiza la conexión siguiendo instrucciones del Señor Óscar Miguel Henao Bonilla y se evidencian los siguientes datos:

Consumo promedio de 13 MegaBytes por Segundo (Mbps), presenta picos esporádicos que superan los 13 MegaBytes por Segundo (Mbps) pero no se mantienen sino por unos segundos y se cae, manteniendo el promedio mencionado se hace claridad que se solicitó al personal que habita el GAORI (250 usuarios aproximados) que consumiera la mayor cantidad de datos y adicionalmente se realiza la prueba en hora pico, donde debería reflejar un consumo superior que debería ser muy cercano a los 20 MegaBytes por Segundo (Mbps), pero con el consumo reflejado el servicio de internet WIFI está saturado y no carga contenido WEB, lo que indica presuntivamente que la empresa contratista no está entregando los 20 MegaBytes por Segundo (Mbps) contratados.




admin@10.20.30.60 (BETEL LAS Brisas) - WinBox v6.47.1 on RB3011UiAS (arm)
Session Settings Dashboard
Safe Mode
Session: 10.20.30.60
Interface <Mimosa>
General Ethernet Loop Protect Overall Stats Rx Stats Tx Stats Status Traffic
Tx/Rx Rate: 3.5 Mbps / 11.4 Mbps
Tx/Rx Packet Rate: 1 259 p/s / 1 313 p/s
FP Tx/Rx Rate: 3.5 Mbps / 11.2 Mbps
FP Tx/Rx Packet Rate: 1 217 p/s / 1 309 p/s
Tx/Rx Bytes: 369.6 GiB / 1259.4 GiB
Tx/Rx Packets: 1237 453 423 / 1232 847 913
Tx/Rx Drops: 0 / 0
Tx/Rx Errors: 0 / 0
Tx 3.5 Mbps
Rx 11.4 Mbps
Tx Packet 1 259 p/s
Rx Packet 1 313 p/s
OK
Cancel
Apply
Disable
Comment
Torch
Cable Test
Blink
Reset MAC Address
Reset Counters
enabled
running
link ok
RouterOS WinBox
06:22 p.m.
25/09/2020


admin@10.20.30.60 (BETEL LAS Brisas) - WinBox v6.47.1 on RB3011UiAS (arm)
Session Settings Dashboard
Safe Mode
Session: 10.20.30.60
Interface <Mimosa>
General Ethernet Loop Protect Overall Stats Rx Stats Tx Stats Status Traffic
Tx/Rx Rate: 5.1 Mbps / 10.6 Mbps
Tx/Rx Packet Rate: 1 536 p/s / 1 206 p/s
FP Tx/Rx Rate: 3.7 Mbps / 10.7 Mbps
FP Tx/Rx Packet Rate: 1 363 p/s / 1 202 p/s
Tx/Rx Bytes: 369.6 GiB / 1259.6 GiB
Tx/Rx Packets: 1237 644 435 / 1232 227 814
Tx/Rx Drops: 0 / 0
Tx/Rx Errors: 0 / 0
Tx 5.1 Mbps
Rx 10.6 Mbps
Tx Packet 1 536 p/s
Rx Packet 1 206 p/s
OK
Cancel
Apply
Disable
Comment
Torch
Cable Test
Blink
Reset MAC Address
Reset Counters
enabled
running
link ok
RouterOS WinBox
06:25 p.m.
25/09/2020